Naciones Unidas A/HRC/RES/53/2



## **Asamblea General**

Distr. general 20 de julio de 2023 Español

Original: inglés

### Consejo de Derechos Humanos

53<sup>er</sup> período de sesiones

19 de junio a 14 de julio de 2023 Tema 2 de la agenda Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

# Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 12 de julio de 2023

#### 53/2. Situación de los derechos humanos en Eritrea

El Consejo de Derechos Humanos,

*Guiado* por la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales pertinentes de derechos humanos,

Recordando la resolución 60/251 de la Asamblea General, de 15 de marzo de 2006, las resoluciones 5/1 y 5/2 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, la resolución 91 y las decisiones 250/2002, 275/2003 y 428/12 de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y todas las resoluciones anteriores del Consejo sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea,

Observando los acontecimientos acaecidos en la región y sus consecuencias, incluidas las repercusiones para los derechos humanos en Eritrea,

Expresando gran preocupación porque continúan las violaciones y abusos de los derechos humanos, como señala en su informe el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea<sup>1</sup>, y que entrañan, entre otras cosas, detenciones y reclusión en régimen de incomunicación arbitrarias, desapariciones forzadas y torturas, y la vulneración de los derechos a la libertad de expresión, a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión o creencias y a la libertad de reunión y de asociación pacíficas,

Expresando gran preocupación también por la política de conscripción forzada y por tiempo indeterminado en el servicio nacional/militar y por las graves violaciones de los derechos humanos cometidas en el marco del servicio nacional,

Expresando gran preocupación además por la falta de transparencia y rendición de cuentas hasta la fecha por parte del Gobierno de Eritrea en relación con las denuncias de violaciones y abusos cometidos por las fuerzas militares eritreas,

1. Acoge con beneplácito el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea<sup>2</sup> y las conclusiones que en él presenta, e insta al Gobierno de



<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> A/HRC/53/20.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> *Ibid*.

Eritrea a adoptar inmediatamente medidas concretas para aplicar todas las recomendaciones del Relator Especial;

- 2. *Reitera* que todos los responsables de violaciones y abusos de los derechos humanos deben responder por sus actos;
- 3. *Decide* prorrogar el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea por un nuevo período de un año;
- 4. *Solicita* al Relator Especial que presente un informe al Consejo de Derechos Humanos en su 56° período de sesiones y a la Asamblea General en su septuagésimo octavo período de sesiones;
- 5. Decide celebrar un diálogo interactivo ampliado sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea en su 55° período de sesiones, con la participación, entre otros, del Relator Especial, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la sociedad civil y otras partes interesadas;
- 6. Exhorta al Gobierno de Eritrea a cooperar plenamente con el Consejo de Derechos Humanos y sus mecanismos, en particular el Relator Especial, entre otras formas permitiéndole acceder al país y comprometiéndose a realizar progresos en relación con las recomendaciones incluidas en sus informes y con los parámetros e indicadores asociados propuestos en 2019<sup>3</sup>, a saber:
- a) Avances en la promoción del estado de derecho y el fortalecimiento de las instituciones nacionales de justicia y orden público;
  - b) Compromiso claro de introducción de reformas en el servicio nacional/militar;
- c) Mayores esfuerzos para respetar, proteger y hacer realidad los derechos a la libertad de religión o de creencias, de reunión pacífica, de asociación, de opinión y de expresión, incluidos los de los miembros de la prensa, y mayores esfuerzos para poner fin a la discriminación religiosa y étnica;
- d) Compromiso claro de hacer frente a todas las formas de violencia sexual y por razón de género y de promover los derechos de las mujeres y las niñas y la igualdad entre los géneros;
- e) Fortalecimiento de la cooperación con los órganos especializados de derechos humanos de las Naciones Unidas, los organismos internacionales y la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos;
- 7. *Alienta* al Gobierno de Eritrea a aplicar las recomendaciones aceptadas por el Estado durante el tercer ciclo del examen periódico universal;
- 8. *Solicita* al Secretario General que proporcione al Relator Especial toda la información y los recursos necesarios para llevar a cabo su mandato;
  - 9. Decide seguir ocupándose de la cuestión.

34ª sesión 12 de julio de 2023

[Aprobada en votación registrada por 18 votos contra 7 y 21 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Bélgica, Chequia, Chile, Costa Rica, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Honduras, Lituania, Luxemburgo, México, Montenegro, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania y Ucrania.

Votos en contra:

China, Cuba, Eritrea, India, Pakistán, Somalia y Sudán.

**2** GE.23-14215

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Véase A/HRC/41/53, párrs. 78 a 82.

### Abstenciones:

Argelia, Bangladesh, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camerún, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Georgia, Kazajstán, Kirguistán, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Nepal, Qatar, Senegal, Sudáfrica, Uzbekistán y Viet Nam.]

GE.23-14215 3